## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., primero (1°) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se

## **RESUELVE**:

PRIMERO: Ordenar la APREHENSIÓN del vehículo de placas JCU051 de propiedad de FABIAN STEVEN VACA RODRÍGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.031.137.000.

SEGUNDO: Para tal fin se COMISIONA a la POLICÍA NACIONAL, SIJIN, GRUPO AUTOMOTORES, para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición de este despacho, en cualquiera de los parqueaderos autorizados por el acreedor garantizado BANCO DE OCCIDENTE S.A.: "CALLE 4 No. 11-05 / BODEGA 1 / BARRIO PLANADAS - MOSQUERA- CUNDINAMARCA y/o CALLE 20B No. 43A-70"

Una vez se encuentre inmovilizado el automotor y a órdenes del juzgado, se dispondrá sobre su entrega.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado JULIAN **GÓMEZ,** como profesional adscrito de la sociedad COBROACTIVO S.A.S., apoderada especial del acreedor garantizado BANCO DE OCCIDENTE S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Juez

NOTIFÍQUESE,

OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO

K.A.

2022-00126